

ANEXO II
Expertos PyME
Bases y Condiciones Particulares
Primera convocatoria

1. FECHA DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria a los proyectos estará abierta desde el 8 de julio de 2024 y hasta el 28 de julio del mismo año.

2. REQUISITOS

Las PyMEs solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Poseer “Certificado MiPyME” o inscripción en el INAES vigente al momento de la presentación.
- En caso de ser una Cámara empresaria, deberá presentar el certificado de inscripción en la Inspección General de Justicia (IGJ), organismo dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación.
- Tener más de tres (3) empleados en relación de dependencia.
- Invocar problemáticas relacionadas a las siguientes áreas: finanzas, automatización de procesos, contaduría, administración, legal y técnica, marketing, estrategias comerciales, logística, diseño gráfico y layout.
- Estar radicadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Tener un mínimo de SEIS (6) meses de facturación en la actividad declarada.

Serán rechazadas aquellas presentaciones que no cumplan con los requisitos mencionados y, en particular, aquellas dedicadas a:

- i. Intermediación financiera o servicios de seguros.
- ii. Servicios inmobiliarios.
- iii. Servicios de hogares privados que contratan servicio doméstico.
- iv. Administración pública, defensa y seguridad social obligatoria.
- v. Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas.

3. CUPO DE PYMES PARTICIPANTES

A los fines de asegurar la eficacia del PROGRAMA, se admitirá un cupo máximo de CIEN (100) PyMEs para la PRIMERA CONVOCATORIA, cuya selección se encontrará a cargo del TRIBUNAL conforme los criterios establecidos en el numeral 6.2.

4. INSCRIPCIÓN

Los interesados en participar del PROGRAMA deberán inscribirse en el formulario que el ORGANIZADOR pondrá a disposición en la página Web del Gobierno de la Ciudad <https://www.buenosaires.gob.ar/desarrolloeconomico/ba-pyme>

5. DESIGNACIÓN DEL TRIBUNAL

El TRIBUNAL estará compuesto por María Bernardita Kerlakian, DNI 33403938; Matías Nahuel Sanchez, DNI 43082302; y Nicanor Shekerdemian, DNI 36930878.

6. PROCESO DE SELECCIÓN

6.1. PRIMERA ETAPA - REVISIÓN

Una vez finalizado el período de inscripción, el ORGANIZADOR realizará una primera revisión a efectos de determinar el cumplimiento de los requisitos excluyentes detallados en el punto 2.

Aquellos que cumplan con los requisitos mencionados, pasarán a la segunda etapa de selección.

6.2. SEGUNDA ETAPA - EVALUACIÓN DEL TRIBUNAL

El TRIBUNAL seleccionará a las PyMEs que accederán al PROGRAMA según los siguientes criterios de ponderación:

- Transformación de materias primas en bienes y servicios.
- Oferta de un producto/servicio considerado innovador.

- Mejora y optimización de los procesos productivos.
- Producción propia por sobre re venta de productos.
- Sustitución de importaciones.
- Sostenibilidad ambiental.
- Contribuir a forjar un proceso de desarrollo económico con inclusión social.
- Fortalecimiento de la igualdad de género en el ámbito de las PyMEs.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Anexo II - Primera convocatoria

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.